

### RESOLUCIÓN N° 030

Msc. Juan Pablo Espinosa Burgos  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

#### CONSIDERANDO:

- Que, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, de conformidad con el artículo 1.2.122 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, tiene como objeto principal, entre otros, diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general explotar la infraestructura de los sistemas para la captación, conducción, producción, distribución y comercialización de agua potable; la recolección y conducción de aguas lluvias; y, la recolección, conducción y tratamiento de aguas servidas; así como prestar servicios públicos a través de la infraestructura a su cargo en el Distrito Metropolitano de Quito, integrando sus proyectos dentro de los programas de saneamiento ambiental, para lo cual se debe realizar procesos de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría;
- Que, con base en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP -; y, 25 de su Reglamento General, mediante Resolución N° 001, de 13 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC), correspondiente al año fiscal 2021, por USD 226.040.037,93 valor que no incluye IVA; mismo que, en una primera oportunidad, fue reformado mediante Resolución N° 016, de 23 de febrero de 2021;
- Que, el segundo inciso del artículo 22 de la LOSNCP dispone que, "(...) El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.";
- Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su segundo inciso prevé que, "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) (...)";
- Que, con memorando N° GP-2021-253, de 1 de abril de 2021, la licenciada Verónica Sánchez, Gerente Planificación y Desarrollo, pone en conocimiento de la Gerencia General, la Segunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2021, de acuerdo con el memorando N° EPMAPS-GPP-2021-025, de igual fecha, suscrito por la ingeniera Tania Romero, Jefe de Planificación y Control de Gestión (e); y, sus anexos que comprenden el "Informe de la Segunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2021"; y, cuadro "Segunda Reforma", con sus respectivos justificativos; y, en los cuales se registra un incremento de USD 2.676.347,17 con relación a la Primera Reforma al PAC (USD 230.379.289,74), obteniéndose un valor total de USD 233.055.636,91 que se debe principalmente a "(...) la inclusión de los procesos de la Gerencia de Administración y Logística referentes a: seguridad y vigilancia(...) y de transporte, (...); así como al incremento de valor para el arrendamiento de vehículos. De igual manera la Gerencia de Operaciones incluyó 14 procesos correspondientes a la necesidad de materiales (...)"; y, 0

En ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos: 22 y 25 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, respectivamente; y, 11, números 1 y 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

### RESUELVE:

**Art.1.-** Aprobar la SEGUNDA REFORMA al "PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2021" presentada por la Gerencia de Planificación y Desarrollo, en coordinación con las demás gerencias, direcciones, asesorías y unidades vinculadas a los trámites precontractuales, cuyo monto pasa a la suma de USD 233.055.636,91 valor que no incluye IVA; de conformidad con las matrices que forman parte en anexo de esta resolución; y,

**Art. 2.-** Encargar a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, la publicación de esta SEGUNDA REFORMA al "PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2021", tanto en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), conforme prevé el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como en la página web e intranet de la Empresa según lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP.

En Quito Distrito Metropolitano, a

09 ABR. 2021

Msc. Juan Pablo Espinosa Burgos  
**GERENTE GENERAL**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

GJL 213